

AVISO DE SUSCRIPCIÓN RECTIFICATORIO



HÉCTOR A. BERTONE S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV SERIE I

A SER EMITIDAS EN UNA O DOS CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES), AMPLIABLES HASTA US\$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, UNIDADES DE MEDIDA Y/O UNIDADES DE VALOR) (EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”).

CLASE I

CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE.

CLASE II

CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE. A TASA FIJA.

A ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal en circulación de hasta US\$ 19.726.324 (Dólares Estadounidenses diecinueve millones setecientos veintiséis mil trescientos veinticuatro) (o su equivalente en otras monedas, y/o unidades de valor) (el “Programa”) bajo el Régimen PYME CNV.

El presente es un aviso de suscripción rectificatorio (el “Aviso de Suscripción Rectificatorio”) al aviso de suscripción de fecha 26 de junio de 2023 (el “Aviso de Suscripción”), y complementario a la información incluida en: (i) el prospecto de Programa de fecha 1 de junio de 2023 (el “Prospecto”); y (ii) el suplemento de precio de fecha 26 de junio de 2023 (el “Suplemento de Precio”), todos ellos publicados en mismas fechas por **Héctor A. Bertone S.A.** (en adelante “HAB”, la “Emisora”, el “Emisor”, la “Sociedad”, o la “Compañía”, indistintamente) en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) www.argentina.gob.ar/cnv (la “Página Web de la CNV”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) www.mae.com.ar, bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”); y en todos los casos correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie I simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, a ser emitidas en una o dos clases: (i) las obligaciones negociables clase I, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Clase II (conforme se define seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase I” o las “Obligaciones Negociables Clase I”, indistintamente); y (ii) las obligaciones negociables clase II, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme ambos términos se definen más adelante), con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa de interés fija, a ser emitidas por un monto que, en conjunto con la Clase I, no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase II” o las “Obligaciones Negociables Clase II” y, en conjunto con la Clase I, las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Serie I”, indistintamente), en el marco del Programa.

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente Aviso de Suscripción Rectificatorio tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso de Suscripción Rectificatorio tiene por objeto modificar el Aviso de Suscripción, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

1) Período de Subasta Pública: Comenzará a las **10:00 horas del 29 de junio de 2023** y finalizará a las **16:30 horas** del mismo día.

Se hace saber a los Inversores Calificados que, en todo lo no modificado por el presente Aviso de Suscripción Rectificadorio, regirán las previsiones dispuestas en el Aviso de Suscripción.

La Oferta Pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2023-22294-APN-DIR#CNV de fecha 31 de mayo de 2023 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). El Programa tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2028. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente Aviso de Suscripción Rectificadorio es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los Estados Contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831 (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Mercado de Capitales”). El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso de Suscripción Rectificadorio contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme las normas vigentes.

Antes de adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar y basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso de Suscripción Rectificadorio, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Precio y en el Prospecto y en su propio examen de la Emisora y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los Inversores Calificados no deberán interpretar el contenido del presente Aviso de Suscripción Rectificadorio, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Precio o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario o impositivo ni de la Emisora ni de parte de los Colocadores. Los Inversores Calificados deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, financieros, comerciales, cambiarios y/o de negocios, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni la Emisora, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

Ni la CNV, BYMA, ni el MAE se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, cuyo contenido es responsabilidad del Emisor (Art. 119 Ley de Mercado de Capitales) y de los agentes intermediarios que actúen como colocadores (Art. 120 Ley de Mercado de Capitales).

Tanto el presente Aviso de Suscripción Rectificadorio, como el Aviso de Suscripción, Suplemento y el Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, la Página Web de la BCBA y la Página Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco Mariva S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°49*



Banco Supervielle S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°57*

COLOCADORES



Adcap Securities Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio*
Matrícula CNV N°148



Allaria S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral*
Matrícula CNV N°24



Banco Comafi S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N°54



Consultatio Investments S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
Integral*
Matrícula CNV N°351



First Capital Markets S.A.
Agente de Negociación
Matrícula CNV N°532



Max Capital S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Propio*
Matrícula CNV N°570



SBS Trading S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral*
Matrícula CNV N°53



Supervielle Agente de Negociación S.A.U.
Agente de Negociación
Matrícula CNV N°341

La fecha de este Aviso de Suscripción Rectificadorio es 28 de junio de 2023

Luciana Denegri
Autorizada

Héctor A. Bertone S.A.